

En Buenos Aires a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Genaro R. / Carrió, y los señores jueces doctores José S. Caballero, Carlos S. Fayt, Augusto C. Belluscio y Enrique Petracchi,

CONSIDERARON:

Que en el diario "La Nación" del día 15 de agosto de 1983, apareció una "solicitada" con numerosas firmas, en la cual quienes la suscriben aconsejan no apoyar, en las próximas elecciones, a partidos políticos y candidatos que no se definan sobre determinados puntos o que contraríen los principios sostenidos por aquéllos.

Que, aparentemente, entre las firmas incluídas se encuentran las de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación.

Que, "prima facie", la suscripción de esa recomendación podría implicar una violación de las incompatibilidades establecidas en el art. 9 // del decreto-ley 1285/58 y en el art. 8, inc. e), del Reglamento para la Justicia Nacional.

Que esa actitud no ha dado lugar a la intervención de los tribunales inferiores en los cuales esta Corte ha delegado el ejercicio de las facultades de superintendencia.

RESOLVIERON:

1º) Asumir la jurisdicción originaria prevista en el art. 23 del Reglamento para la Justicia Nacional.

2º) Ordenar la instrucción de sumario en los términos del art. / 21 del Reglamento para la Justicia Nacional, designándose sumariante al señor Secretario del Tribunal Dr. Jorge Eduardo Barral quien procederá a requerir informe por oficio a los magistrados aparentemente firmantes y declaración a los funcionarios, sobre los siguientes puntos: a) Si efectivamente fueron // firmantes de la "solicitada" mencionada en los considerandos; b) Si no consideraron que el hecho de aconsejar que no se apoyase a determinados partidos o candidatos implicaba ingerencia en cuestiones políticas; c) Si la firma ///

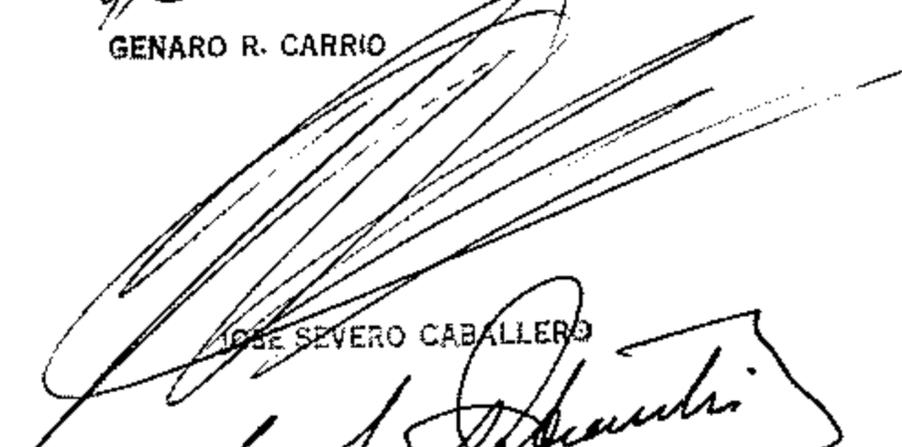
-11-

les fue requerida por otros magistrados o funcionarios del Poder Judicial de la Nación.

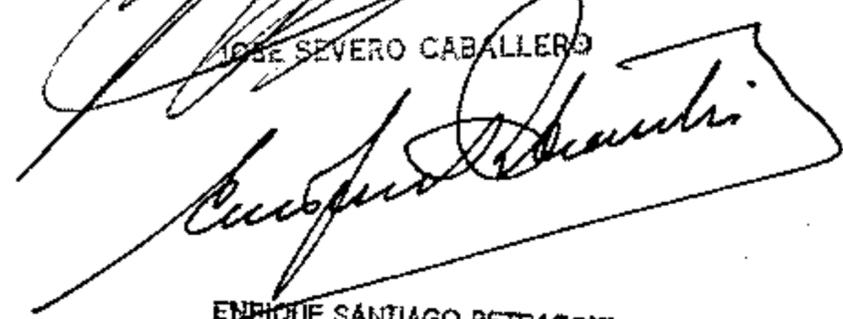
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



GENARO R. CARRIO



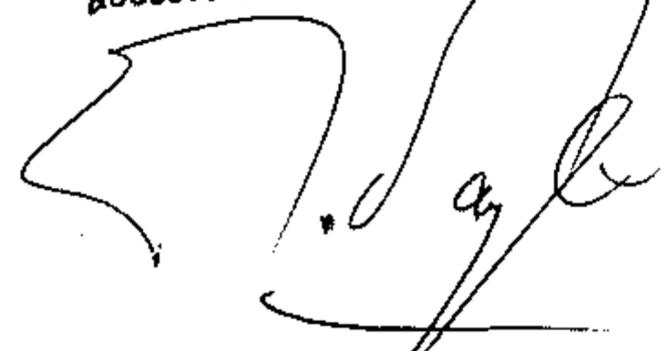
JOSE SEVERO CABALLERO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



(Secret)